

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 11 de Julio de 1989

Núm. 157

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Ministerio de Educación y Ciencia

ANUNCIO

La necesidad de dotar al Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco", de Ponferrada (León) de un espacio suficiente destinado a zona de recreo y complementaria, precisa la ampliación del patio del indicado Instituto.

Para ello se requiere la adquisición de una parcela de terreno de propiedad particular de aproximadamente 595 metros cuadrados de superficie, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad como suelo urbano con destino a equipamiento educativo.

Las dificultades surgidas para su adquisición mediante compraventa han hecho que se considerase oportuno acudir al excepcional procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ante la urgente necesidad de disponer de la superficie de terreno indicado en el plazo más breve posible dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los arts. 11, párrafo 2, a) y 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los arts. 10 y 18 de la misma,

Este Ministerio, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia

la ocupación de una superficie de terreno necesaria para zona de recreo y complementaria del Instituto de Bachillerato "Gil y Carrasco" de Ponferrada, y se someta a información pública durante un periodo de 15 días la descripción de los bienes y derechos afectados que a continuación se indican:

"Parcela de terreno de 595 m2 de superficie, sita en el término municipal de Ponferrada (León), en la calle Ancha (antes Queipo de Llano), propiedad al parecer de don Antonio Valentín Carballo y Garetta, si bien figura en el Catastro señalada con el núm. 29-54-002 como propiedad de los herederos de Luzzatti. Linda: Por el Norte y Este, con patio del Instituto a que se ha hecho referencia; por el Sur y Oeste, con propiedad particular".

Los documentos que contienen la descripción de los bienes y derechos mencionados estarán de manifiesto para su consulta durante el periodo de información pública en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid) y en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León (calle Jesús Rubio, n.º 4).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1989.

El Ministro de Educación y Ciencia,
Javier Solana Madariaga 6137

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 719/89, incoado contra la Empresa C. B. Supermercado "El Sol", por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 13-06-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C. B. Supermercado "El Sol" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5782

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 472/89, incoado contra la Empresa Lecan's, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 13-06-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lecan's, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5783

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 461/89, incoado contra la Empresa Cavile, S. A., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 13-06-89, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cavile, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 5784

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 631/89, incoado contra Morpa, S. A., por infracción

al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 13-06-1989, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Morpa, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5786

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.145/89, incoado contra la Empresa Vecaba, S. L., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88, se ha dictado una resolución de fecha 14 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de 80.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vecaba, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 5779

*

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 777/89, incoado contra la Empresa Gruser, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 13-06-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de

quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gruser, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5780

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 724/89, incoado contra la Empresa Supermercados Merco, S. A., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 13-06-89, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Supermercados Merco, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 5781

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 436/89, a la Empresa Licerio Muñoz Ordóñez, con domicilio en Avda. Padre Isla, 34, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B. O. del Estado* 20-7-74) y por un importe total de ciento dos mil ciento dieciséis pesetas (102.116 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Licerio Muñoz Ordóñez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5480

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 417/89, a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrredo, s/n., León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de doscientas veinte mil novecientas ochenta y una pesetas (220.981 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5480

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 439/89, a la Empresa Carbones del Sil, S. A., con domicilio en Avda Villa-

franca, 39, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B. O. del Estado 15-4-85) y por un importe total de doscientas una mil trescientas noventa pesetas (201.390 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones del Sil, Sociedad Anónima y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 5480

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIO

DESALOJO DE FINCAS URBANAS, INDUSTRIAS, COMERCIOS O NEGOCIOS Y DERECHOS DE ARRENDAMIENTO EXPROPIADOS Y PAGADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE RIANO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BURON, PUEBLO DE VEGACERNEJA (LEON), ART. 80.3 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Con fecha 6 de abril del presente año, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, números 104 y 105, de 6 y 8 de marzo de 1989, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burón y con remisión a los interesados, esta Confederación dictó la siguiente Resolución:

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante, y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 de dicho Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichas fincas urbanas, en el plazo que a continuación se indica.

Habida cuenta de la situación de sequía del corriente año y de la necesidad técnica de vaciado del Embalse en el mes de septiembre próximo, las citadas fincas deberá Vd. desalojar en el mes de octubre del presente año 1989.

Esta notificación es firme en vía administrativa por lo que le significo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa, transcurrido el plazo indicado sin cumplimiento el ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se han cursado por correos, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles.

Por haber sido devueltas varias notificaciones, que a continuación se relacionan o ignorarse el domicilio de sus destinatarios o sus causahabientes, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados en las notificaciones de los relacionados, causahabientes o de ignorado domicilio y de los que no hayan querido darse por notificados, que les será de aplicación de Resolución antes dictada tan pronto se cumpla el plazo señalado para el desalojo de las fincas, cuyos antiguos titulares han sido notificados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 19 de junio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.

RELACION QUE SE CITA

Fincas urbanas:

Nicasia Canal González.
Pilar Valdeón Canal.

6134

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Dirección Regional de Minería y Energía

ANUNCIO

Habiendo solicitado con fecha 6 de junio de 1989 don Atanasio Lafuente Orviz, en representación de la entidad "Antracitas de Parana, S. A." titular de la concesión de explotación denominada "Marsel 2.ª Fracción "A", número 30.202 Bis "A", el otorgamiento, como demasías, de los espacios francos no registrables, existentes en el entorno Sur de su concesión y situados entre ésta y los registros mineros denominados "Pilar" n.º 27.736 y "2.ª Trinidad" n.º 13.913 de León; se hace saber la petición habida para que quienes se consideren interesados puedan presentar, en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Dirección Regional de Minería y Energía, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Plaza de España, s/n., en Oviedo, cuantas alegaciones consideren pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.—El Director Regional de Minería y Energía, Víctor Manuel Zapico Zapico.

6131 Núm. 3687—2.244 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1989, ha aprobado provisionalmente el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por las obras de tercera fase del proyecto de urbanización y ensanche de la Avenida del Romeral desde la Plaza del Ayuntamiento al núcleo de Villalber.

En virtud de lo anterior y visto lo regulado en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 111 de la misma y lo prevenido en el art. 7 de la Ordenanza fiscal reguladora en relación con el 224.2 del R. D. Leg. 781/86 de 18 de abril y restantes concordantes disposiciones, se expone al público el expediente, en las oficinas municipales, por 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes. De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, se entenderá definitiva la imposición.

San Andrés del Rabanedo a 21 de junio de 1989.—El Alcalde-Presidente, M. González.

5803 Núm. 3688—1.156 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes a las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura del 2.º trimestre de 1989.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como previo al contencioso - administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las tasas por abastecimiento de

agua potable y recogida de basura del 2.º trimestre de 1989.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 % si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales (c/ Sanjurjo, 8, de la localidad de La Vecilla), en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de crédito calificadas.

La Vecilla, 3 de julio de 1989.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.
6145 Núm. 3689—918 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto único y la cuenta de administración del patrimonio, ambas del ejercicio 1988, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más cabe la formulación por escrito de reparos u observaciones.

Truchas, 19 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5800 Núm. 3690—221 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de junio de 1989, la imposición de contribuciones especiales para la obra: "Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino de la Valduerna, 6.ª fase", según las condiciones que a continuación se especifican, se pone en conocimiento de los interesados que el expediente se encuentra de manifiesto durante quince días a efectos de reclamaciones.

—Coste de la obra: 3.863.607 ptas.

—Cantidad a repartir sobre los sujetos especialmente beneficiados: El 64,34 por ciento del mencionado coste.

—Bases de reparto: Metros lineales de fachada.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la iniciación del expediente de agrupación de los mu-

nicipios de Destriana y el de Palacios de la Valduerna, para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría, se encuentra expuesto al público al objeto de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Destriana a 20 de junio de 1989. El Alcalde-Presidente, José Alberto Villalibre Villalibre.

5796 Núm. 3691—578 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 636/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Miguel Sutil Vázquez, mayor de edad y vecino que fue de Robles de Torio, sobre reclamación de pesetas 1.000.000 de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de septiembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día tres de octubre siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos

terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Así mismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 31 de octubre citado, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana.—Finca número tres, del edificio residencial Torío III. Vivienda planta primera, letra A, escalera 2 del edificio en Robles de la Valcueva, Ayuntamiento de Matallana de Torío. Tiene una superficie construida de ciento once con cincuenta y nueve metros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve con treinta y siete metros cuadrados. Su acceso se realiza por el rellano de la escalera dos. Linda: Norte, solar de su ubicación; Este, vivienda de su planta, letra B, escalera dos y hueco de escalera dos; Sur, hueco de escalera dos y solar de ubicación; Oeste, vivienda de su planta, letra B, escalera uno. Anejo 1.º—Una doceava parte indivisa del garaje, sito en el semisótano, que tiene una superficie total construida de cuatrocientos once con noventa y tres metros cuadrados y una superficie útil de trescientos veintinueve con cincuenta y cuatro metros cuadrados, que da derecho a la utilización exclusiva y excluyente de la plaza de garaje número siete, cuyo acceso se realiza desde la calle de su ubicación y por la escalera dos. Anejo 2.º—Una carbonera en la planta semisótano, de una superficie construida de dos con noventa y tres metros cuadrados y útil de uno con cuarenta y cinco metros cuadrados, señalada con el número siete, cuyo acceso se realiza por el pasillo que comunica con el portal número dos. La cuota de participación de la vivienda o sus anejos es de ocho enteros con tres mil trescientas treinta y tres diezmilésimas por ciento en el bloque II y de dos enteros con seis mil treinta y cinco diezmilésimas por ciento en el solar desrito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al libro 34, tomo 483, finca número 5.258.

Valorado en 3.500.000 ptas.

Dado en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5807 Núm. 3692—8.288 ptas.

Cédula de citación

Conforme viene acordado en los autos de menor cuantía núm. 113/88, promovidos por don Marcelino Be-

nicio Rodríguez Fuertes, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, con don Victoriano Valbuena Gutiérrez, mayor de edad, vecino de León, calle Federico Echeverría, 9, y contra los ignorados herederos de doña Sagrario Carro Pombo, sobre división de cosa común, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cita a mencionados demandados, al acto señalado en ejecución de la sentencia recaída en dicho procedimiento, para el sorteo de lotes formados en la finca a dividir y que se celebrará en la Sala de este Juzgado, el día veintiséis de julio próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación en forma, por medio de la publicación acordada, libro la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5848 Núm. 3693—2.176 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tengo acordado en el procedimiento de menor cuantía 715/84, promovido por doña Abdonina Juana Alonso Robles de León, representada por el Procurador señor Torre, contra don José García López, de León, y al fallecer éste contra su viuda doña Antonia Peral Navalon, mayor de edad, y vecina de León, que compareció en autos a medio del Procurador señor González Varas, sobre reclamación de cantidad.

Y habiendo fallecido igualmente la citada doña Antonia Peral Navalon, por medio de la presente y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda a sus herederos e hijos, don Diego, doña Antonia y don José García Peral, vecinos de León y a todos aquellos desconocidos herederos para que, en término de nueve días, puedan comparecer en los autos personalmente en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5808 Núm. 3694—2.312 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 604 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo pro-

movidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Jesús-Santiago Gutiérrez Canal y D.ª Isolina Alvarez Morán, sobre reclamación de 408.867 pts. de principal y la de 200.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 15 de septiembre de 1989 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 16 de octubre de 1989 a las 12 horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 16 de noviembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo Chrysler 150, matrícula M-4946-CS. Valorado en la suma de 465.000 ptas.

Dado en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5810 Núm. 3695—4.964 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de

León y su partido y con el número 351/89, se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de don Adalberto Fernández Arenas, mayor de edad, soltero, retirado y vecino de Nava de los Caballeros, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante don Alejandro Fernández Arenas fallecido en Nava de los Caballeros el día 22 de octubre de 1980 en estado de soltero y sin dejar testamento para que en término de treinta días comparezcan y la contesten, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Se hace constar que las personas que reclaman la herencia del causante son sus hermanos de doble vínculo llamados doña Julia, doña Ascensión y don Adalberto Fernández Arenas y que la cuantía de la herencia asciende a 300.000 pesetas.

Dado en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5811 Núm. 3696—2.652 ptas.

* *

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 549/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Otero Miranda, S. A., entidad representada por el Procurador señora Díez Lago, contra doña Eulalia Aguera Rodríguez, mayor de edad y vecina de San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero y otra, sobre reclamación de 1.102.503 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicho deudor para que dentro del término de nueve días comparezca en este juicio y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales, notificándosele, que se ha decretado el embargo sobre las obligaciones o acciones que el mismo posea en la entidad demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y ello en cuantía bastante a cubrir el principal y costas reclamados.

Dado en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5776 Núm. 3697—2.448 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 212/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación del Banco Pastor, S. A., contra don Juan Manuel Núñez Delgado y su esposa doña Ana María García Ferreira, mayores de edad y vecinos de Lugo, sobre reclamación de 306.662 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 145.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, dirigido por el Letrado don José María Suárez González contra don Juan Manuel Núñez Delgado y doña Ana María García Ferreira, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan Manuel Núñez Delgado y doña Ana María García Ferreira, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 306.662 pesetas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5705 Núm. 3698—4.828 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación matrimonial número 313/88, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 117/89. — En Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, ha visto los autos seguidos bajo el número 313/88, sobre separación matrimonial, instados por doña María-Esther Rodríguez García, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Arsenio García Alvarez, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes doña María-Esther Rodríguez García y don Arsenio García Alvarez. Y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias: fijar como contribución de don Arsenio García Alvarez, para satisfacer los alimentos de su hija Iris García Rodríguez, el treinta por ciento de los ingresos líquidos que, por todos los conceptos, perciba o, en su caso, prestación por desempleo; la asignación a doña María-Esther Rodríguez García de la guarda y custodia de la hija del matrimonio, fijándose en la ejecución de sentencia el régimen de visitas a favor del padre, y la disolución del régimen económico matrimonial.—Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.—Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Villablino, donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija. Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fco. Gerardo Martínez.—Rubricada.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Arse-

nio García Alvarez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco-Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5665 Núm. 3699—5.304 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, con el número 293/89, a instancia de doña Dolores Blanco García, mayor de edad, sus labores, casada y vecina de Armunia-León, sobre declaración de herederos abintestato de su finado hermano don Aurelio Blanco García, natural de Tremor de Arriba (León) de estado soltero, hijo de José y de Benigna y que falleció en León, el día 28 de agosto de 1988.

En el citado expediente se nombran herederos a sus dos hermanas: Dolores y Dorinda Blanco García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo.

Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmas (ilegibles).

5772 Núm. 3700—2.244 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio doloso 17/87, ejecutoria bajo el número 38/88, seguidos a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de Laymar, S. A., contra M.^a del Carmen de Abajo Centeno y Primitivo Gutiérrez Martínez, sobre delito de apropiación indebida, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se señalan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre y hora de las doce.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y precedentes si las hubiere al crédito del autor continuarán subsistentes, sin destinarse a ellas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.^a Para el acto de la segunda subasta se señala el día cuatro de octubre con rebaja del 25 por 100 y para el acto de la tercera subasta se señala el día ocho de noviembre, sin sujeción a tipo, ambas a las doce horas en la sala de Audiencias de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Camión marca Pegaso modelo 1.187/10; matrícula LE-7719-H, valorado en la cantidad de cuatro millones setecientos mil pesetas.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

6160 Núm. 3701—4.284 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Doña Rosa-Maria Quintana San Martín, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio, con el número 66/89, a instancia de doña Gloria Gallego Santamarta, vecina de Burgos, sobre inmatriculación de fincas rústicas y urbana en el Registro de la Propiedad de esta Villa, de las siguientes fincas:

Una: Prado excluido de Concentración Parcelaria, la pago de Valdemanuel, polígono 47, parcela 210, de 14 áreas, 1 centiárea, que linda: Norte, herederos de Maura Santamarta Martínez; Sur, herederos de Jesús Santamarta Martínez, al igual que por el Este y Oeste el común de vecinos.

Dos: Viña, excluida de Concentración Parcelaria, al pago de la Cantera o Anguilera, polígono 46, parcela 161, de dieciocho áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, Santiago Baños Casado; Sur, Ricardo Casado Santamarta; Este, here-

deros de Florencio Santamarta Martínez, y Oeste, común de vecinos.

Tres: Una era, excluida de Concentración Parcelaria, polígono 42, parcela 101, al pago de Las Eras, de quince áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Casimira Santamarta Bermejo y otro; Sur, camino de Villamoratiel a Castrotierra; Este, Ceferina Martínez, y Oeste, Pompeyo Alegre Casado.

Cuatro: Tierra excluida de Concentración Parcelaria, polígono 17, parcela 47, a camino Lutero, que linda: Norte, Ricardo Casado Santamarta; Sur, común de vecinos; Este, Onofre Santamarta Martínez, y Oeste, Lucinio González Santamarta.

Cinco: Tierra, excluida de Concentración Parcelaria, polígono 42, parcela 138, al pago de Vallejo, de cincuenta y un áreas, ocho centiáreas, que linda: Norte, herederos de Maura Santamarta Martínez; Sur, Herado Santamarta Martínez; Este, camino de Valdegorrón, y Oeste, Luis Martínez Madrugá.

Seis: Tierra, excluida de Concentración Parcelaria, polígono 36, parcela 87, de cuarenta y siete áreas, y catorce centiáreas, que linda: Norte, común de vecinos; Este, Macario Antón; Sur, común de vecinos, y Oeste, Heradio Santamarta Martínez.

Siete: Tierra, excluida de Concentración Parcelaria, polígono 36, parcela 82, al pago de Ladera del Risco, de cincuenta y cuatro áreas, noventa y siete centiáreas, que linda: Norte, Heradio Santamarta Martínez; Sur, herederos de Maura Santamarta Martínez; Este, común de vecinos, y Oeste, común de vecinos.

Ocho: Prado, excluido de Concentración Parcelaria, polígono 33, parcela 160, de quince áreas, setenta y ocho centiáreas, al pago de Buensoñana, que linda: Norte, María Antón Baños; Sur, Piedad Casado Martínez y otro; Este, Heraclia Santamarta Santamarta, y Oeste, herederos de Leonardo Prado.

Nueve: Prado, excluido de Concentración Parcelaria, polígono 12, parcela 123, de cuarenta y seis áreas, dos centiáreas, al pago de Vilarc, que linda: Norte, Hilario Santamarta; Sur, Heradio Santamarta; común de vecinos, y Oeste, camino.

Diez: Urbana: Casa, en el casco del pueblo de Villamoratiel de las Matas, en la calle del Pedrón, que consta de dos plantas, corral y pajar. Linda: por la derecha entrando, Ceferino Luengos; izquierda, calle; espalda, Aurea Turienzo, y frente, calle de situación. Según manifiestan, con una extensión superficial aproximadamente de ciento cincuenta metros cuadrados.

Inscripción: Las fincas anteriormente descritas, no aparecen inscri-

tas a nombre de persona alguna, al menos en la forma que describe según resulta de los índices de fincas y personas del archivo del Registro de la Propiedad de Sahagún.

Por providencia del día de la presente, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas exige la Regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, como son la poseedora de las fincas, así como a los titulares de las fincas colindantes a las de la señora Gallego Santamarta, y a cuantas personas, pudieran tener interés en el presente expediente; con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Villa de Sahagún, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Rosa-María Quintana San Martín.

5726 Núm. 3702—8.772 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Doña María-Nuria Goyanes Gavelas,
Juez de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio verbal civil número 14/1989, promovido por doña María Nieves García Berlanga contra doña María Luisa Guerra y los herederos desconocidos de don Genaro Suárez Flórez sobre acción declarativa de propiedad y reclamación indemnización en el cual he acordado, como se hace por el presente, citar a los demandados herederos desconocidos de don Genaro Suárez Flórez de conformidad con el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que el día veintisiete de julio de 1989 a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en Plaza del Generalísimo, 5), con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal oportuno, acompañados de las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer por sí, ni mediante legítimo representante, será declarada la rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos se hallan a disposición de dichos demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María-Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario, Miguel-Angel Feliz.

6230 Núm. 3703—2.788 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 304/1987, se siguen autos de juicio de faltas, por daños, en los que se ha practicado tasación de costas, que literalmente dice como sigue:

“Tasación de costas.—Que practico yo el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en el procedimiento de juicio de faltas número 304/87, en el que resultaron condenados: Ulpiano González Moro, Jesús Angel Vázquez Fernández, Jesús González Tejón, Valentín González González y con el resultado siguiente: Por multa impuesta a cada uno de ellos 1.000 pesetas.—Total (s.e.u.o.) 4.000 pesetas.—Cistierna, seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.”

Y para que conste, y dar traslado por término de tres días de la misma al condenado a su pago Jesús González Tejón, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cistierna, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Misael León Noriega. 5755

**

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de la Villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 244/1987, se siguen autos de juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, en los que se ha practicado tasación de costas, que literalmente dice como sigue:

“Tasación de costas.—Que practico yo el Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en el procedimiento de juicio de faltas número 244/87, en el que resultó condenado D. G. Waltoni y con el resultado siguiente: Por multa impuesta 2.000 pesetas.—Por indemnización 53.399 pesetas.—Total (s.e.u.o.) 55.399 pesetas más la cantidad de 16,09 (En concepto de intereses) pesetas diarias, desde el día 7-4-89, fecha de la sentencia hasta el día en que pague.—Cistierna, seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.”

Y para que conste, y dar traslado por término de tres días de la misma al condenado a su pago D.G. Waltoni, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cistierna, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Misael León Noriega. 5756

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 44/89, a instancia de Joaquín Pérez Canseco, vecino de Barrientos, contra Basilisa Matilla Castro, en paradero ignorado, en cuyos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado la práctica de juicio verbal, señalándose a tal fin el próximo día veintisiete del mes de julio próximo a las doce horas.

Y por medio de la presente cédula se cita a Basilisa Matilla Castro para dicho día y hora, a fin de que comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal en los autos de referencia, haciéndole saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Y para que tal citación tenga lugar expido la presente cédula en Astorga, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 5821

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 55/89, seguida a instancia de D. Jorge Revenga Sánchez, contra D. Jaime Callado Saguillo “Restaurante Jaica”, sobre honorarios profesionales, por un importe de 18.701 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Una cámara de refrigeración-conservación marca Sangil de 4 puertas metálicas, valorada en 215.000 ptas.

El citado bien se encuentra depositado en poder de D.ª M.ª Celia de Prado Valladares, esposa del apremiado, domiciliado en León, c/ Joaquina Vedruna, n.º 6, a quien deberán dirigirse si quieren examinar los bienes, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día doce de septiembre, en segunda subasta el día tres de octubre, en tercera subasta el día veinticuatro de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de edictos de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 27 de junio de 1989. Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

6161 Núm. 3704—6.732 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 115/88, seguida a instancia de Juan Carlos Francisco Santamarta, contra Miguel de Prado González, sobre cantidad, por un importe de 250.000 ptas. en concepto de principal, más la de 200.000 ptas. presupuestadas para gastos e intereses, ha

acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Casa sita en el casco urbano de Quintana de Rueda (León), ubicada en la c/ Panaderos, s/n., cuya parcela es de 2.000 metros cuadrados, y la superficie construida es de 160 metros cuadrados. Dicha casa está compuesta por planta y piso y tiene acceso desde la carretera que va a Valdepolo, valorada en la cantidad de 7.072.000 ptas.

Sobre el citado bien pesa una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León por un importe de 2.200.000 ptas., más los intereses correspondientes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día doce de septiembre, en segunda subasta el día tres de octubre, en tercera subasta el día veinticuatro de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Des-

pués del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el Ayuntamiento de Valdepolo, tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en León a 29 de junio de 1989. Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

6163 Núm. 3705—6.936 ptas.

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León en sustitución del número tres.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 152/89, dimanante de los autos 292/89, seguida a instancia de María Luz Alba Lago y otros, contra Construcciones Flórez Ayuso, Sociedad Anónima, en reclamación de despido ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día veinte de julio, a las diez treinta horas de su mañana en la sede de este Juzgado de lo Social, número tres de los de León, sito en la Plaza Calvo Sotelo, número 3. Advirtiéndose que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por faltas de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Flórez Ayuso, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado.

*Juzgado de lo Social.
número dos de León*

En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 32/88, dimanante de los autos número 700/87, seguidos a instancia de don José Luis Suárez Manilla, contra la empresa Arias Hernández, Sociedad Limitada y Leonesa de Negocios, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Arias Hernández, S. L., y Leonesa de Negocios, S. A.—
El Secretario. 5556

*-

En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 2/88, dimanante de los autos número 1.029/86, seguidos a instancia de don Benedicto Martínez Sánchez contra la Empresa Valerina, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los de-

rechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Mnauel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Valerina, S. A.—
El Secretario. 5592

**

En León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 32/89, dimanante de los autos núm. 927/88, seguidos a instancia de don Blas Carlos Casado de la Fuente y otro, contra la empresa Paramera Leonesa, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Blas Carlos Casado de la Fuente contra Paramera Leonesa, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 927/88 en trámite de ejecución núm. 32/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjui-

cio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Paramera Leonesa, Sociedad Anónima, por la cantidad de 484.530 pesetas de principal, y la de 184.453 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Paramera Leonesa, S. A.—
El Secretario. 5761

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 65/89, dimanante de los autos 915/88, seguidos a instancia de Manuela Vega Fernández y otros, contra Manufacturas Alcalín, S. A., sobre cantidad, ha acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes en término de veinte días.

Lote n.º 1: Valorado en 1.434.000 pesetas.

37 piezas aproximadamente de forro blanco dibujo y boateado.

76 piezas aprox. loneta y loneta gruesa paño.

72 piezas aprox. de pana gruesa con dibujo.

31 piezas aprox. vaquero.

21 piezas aprox. algodón blanco y colores.

32 piezas aprox. guata sin forro y borrego.

10 piezas aprox. de entretela.

Lote n.º 2: Valorado en 556.000 pesetas.

1.200 pantalones aprox. variados.

150 camisas aprox. variadas.

300 faldas aprox. variadas.

200 vestidos aprox. variados.

8 cazadoras aprox. variadas.

Lote n.º 3: Valorado en 42.000 pesetas.

420 prendas aprox. muestrario verano.

Lote n.º 4: Valorado en 57.650 pesetas.

90 carretes aprox. cremalleras continuas variadas.

180 cajas aprox. cremalleras largas.

29 cajas aprox. cremalleras cortas.

Lote n.º 5: Valorado en 90.000 pesetas.

300 cajas aprox. hilo variado.
200 conos aprox. hilos variados.
3 cajas aprox. botones y remaches.

Dichos lotes suman el total de 2.165.250 ptas.

Los objetos reseñados en los lotes se encuentran depositados en D. Raimundo Hidalgo Ramos y María Luisa Alvarez Villanueva, en la Avenida 18 de Julio, 15, 3.º-B y c/ Mata-siete, n.º 7, 2.º, de León.

Dicha subasta se hará a riesgo y ventura del postor.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Pl. de Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día seis de septiembre, en segunda subasta el día cuatro de octubre, en tercera subasta el día ocho de noviembre, a las diez treinta de la mañana para cada una de ellas y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia

de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricado.

6084 Núm. 3706—9.180 ptas.

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 69/89, dimanante de los autos 30/89, seguidos a instancia de Jesús Fernández Carriedo, contra Enrique López Moreno, se ha dictado el siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, el precedente oficio únase a los autos de su razón, dése vista a las partes del mismo y oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico de Oviedo, para la anotación del embargo del vehículo O-0448-C. propiedad de Enrique Moreno López.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Enrique Moreno López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

5597

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, seguida a instancia de María Carmen Benítez Martínez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de cinco días, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de proceder al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

5639

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 59/89, dimanante de los autos número 928/88, instados por don Adolfo Barreiro López y 19 más contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en reclamación por indemnización el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Adolfo Barreiro López y 19 más contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en reclamación de indemnización, y hallándose los presentes autos número 928/88 en trámite de ejecución número 59/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos

de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral procede en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., por la cantidad de 9.070.231 pesetas de principal y la de 907.023 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 5667

**

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/89, dimanante de los autos número 929/88, instados por don Adolfo Barreiro López y otros, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada en reclamación por salario y liquidación el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Adolfo Barreiro López y otros contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, en reclamación de salarios y liquidación y hallándose los presentes autos número 929/88, en trámite de ejecución número 60/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resul-

tado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, por la cantidad de 3.195.042 pesetas de principal y la de 319.504 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Tejas y Ladrillos de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 5668

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 4/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosalía Santín Rodríguez, contra la empresa Morpa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 336/89, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, a que abone la cantidad de 198.277 pesetas más el 10 por 100 anual por mora a tenor del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a la actora.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación

en legal forma a la demandada Empresa Morpa, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 12 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado-Juez sustituto, Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria (ilegible). 5676

**

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.412/88 seguidos a instancia de Nélida Girón Arias, contra Aguior, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de julio próximo, a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Aguior, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Javier Altamira Campomanes sustituto.—M.ª del Pilar Redondo Miranda. 5643

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 528/89, seguidos a instancia de M.ª Pilar Álvarez Tejeiro, contra Horacio González Díez, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de julio de 1989 próximo, a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Horacio González Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª del Pilar Redondo Miranda. 6172

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 529/89, seguidos a instancia de Sagrario Acevedo Alvarez, contra Horacio González Díez, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de julio de 1989 próximo, a las 11,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Horacio González Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.ª del Pilar Redondo Miranda. 6182